

SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA. MESA DE CONTRATACION

ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Villava, siendo las 10,00 horas del día 4 de julio de 2017, en acto celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villava, se reúne la Mesa de contratación designada para actuar en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la prestación del servicio de asistencia asesoría jurídica.

Asisten los siguientes miembros de la Mesa:

PRESIDENTE: Doña Consuelo Satrustegui Marturet

VOCALES: Concejales y Concejales de Asuntos Sociales : Concejal Sr. Medrano

Vocal Interventor del Ayuntamiento. Sr.Garralda.

Vocal Técnica de los Servicios Sociales de Base Ayuntamiento de Villava-Atarrabia Sra. Azparren.

Vocal Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia Sra. Gastón

Vocal Secretario del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia Sr. Gil

- La reunión ha sido convocada al objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego ,a la apertura en acto publico de la documentación económica (sobre nº 3) presentada por las empresas admitidas a la licitación y a la formulación de una propuesta de adjudicación en favor de la proposición admitida más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se procede por el Secretario a la lectura del anuncio publicado en el Portal de Contratación.

Tras el trámite de comprobación de los sobres que contienen las proposiciones económicas para que los interesados presentes para que puedan comprobar que los sobres que contienen las proposiciones económicas se encuentran en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, no efectuándose alegaciones o reparos.

A continuación el Presidente notifica el resultado de la calificación de la documentación general efectuada por la Mesa de Contratación, con indicación de las empresas admitidas y excluidas y de valoración de los criterios de adjudicación.

Prosigue el acto, procediéndose a la apertura de las proposiciones económicas y a su lectura por el Secretario, con el resultado que obra al cuadro anejo a la presente acta y que es parte integrante de la misma

La Mesa de Contratación invita a los asistentes a que expongan las observaciones que estimen oportunas respecto al acto celebrado, no registrándose ninguna intervención.

El Presidente da por concluido el acto público de apertura de las proposiciones económicas, continuando la sesión en acto interno.

La Mesa efectúa la valoración de las proposiciones económicas de acuerdo con la ponderación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que unida a la valoración de las proposiciones técnicas da lugar a la siguiente puntuación final que se hace constar en el cuadro anejo y que es parte integrante de la presente acta.

De acuerdo con lo anterior, por unanimidad, la Mesa **ACUERDA** :

Elevar al órgano de contratación, Alcaldía, propuesta de adjudicación a favor de la licitadora DOÑA OLGA BEORTEGUI MARTINEZ con DNI 33.438.397-P, y correo electrónico oberotegui@gmail.com.

DOÑA OLGA BEORTEGUI MARTINEZ deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula octava del pliego de condiciones en el **plazo máximo de siete días** desde que la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, en su caso, le notifiquen tal circunstancia.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

Los documentos exigidos son los siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si quien licita fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se

deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los/las licitadores/as en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

- Si quien licita fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de quien licite y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si quien licita fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración de quien licita, o en su caso de su persona apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores/as están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. (Anexo II).

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales quien licita tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que quien licita no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración de quien licita, o en su caso de su persona apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes .

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores/as que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno/a y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador/a o candidato/a.

i) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia de garantía definitiva por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato conforme al artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

j) Póliza de responsabilidad civil por un importe de 300.000 €, que responderá a los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as a bienes municipales o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá a quien licite de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la Mesa de contratación, en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO